

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de julio de 2021, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Simultáneamente se publicará el texto de la ordenanza en la web municipal y se dará audiencia a los interesados, en su caso.

Durante dicho plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyos efectos se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la segunda planta de la Sede Administrativa de la Casa Consistorial, calle Juan Carlos I, número 42.

En el caso de no producirse alegaciones se considerará definitivo el acuerdo adoptado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

En Boadilla del Monte, a 22 de julio de 2021.—La concejala-delegada de Sanidad, María de Alvear Colino.

(03/24.372/21)

